

PROTOCOLIZACION

FECHA: 07.10.05

ERNESTO EMILIO IGLESIAS
PROSECRETARIO LETRADO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



Procuración General de la Nación

RES PGN N° 78 /05

Buenos Aires, 29 de julio 2005.-

VISTO

El artículo 120 de la Constitución Nacional y las funciones encomendadas por la ley Orgánica del Ministerio Público de la Nación N° 24.946;

CONSIDERANDO

Entre las atribuciones del Procurador General de la Nación por la Ley Orgánica mencionada se encuentran las de organizar los recursos humanos y las distintas áreas de la Procuración General a efectos de brindar un servicio más eficiente (arts. 33 incs. II) y art. 74).

A raíz de la solicitud efectuada por el titular de la Fiscalía General de Superintendencia y Desarrollo Institucional se dispuso por medio de la resolución MP N° 14/05 y P.G.N. N° 73/05 el traslado del Dr. Santiago Teruel a la Jurisdicción de la Cámara Federal de Mendoza, motivo por el cual se presenta la imposibilidad material de continuar a cargo de la citada dependencia de esta Procuración General de la Nación.

A su vez por medio de la Resolución PGN 73/05, se dispuso el traslado de la Dra. Mónica Antonini al área de dictámenes judiciales ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación de este organismo, circunstancia que también hace imposible que la citada funcionaria continúe a cargo de las tareas oportunamente asignadas por resolución PGN N° 82/04.

Simultáneamente también se presente la particular situación que la Fiscalía General de Política Criminal se encuentre en pleno proceso de concurso, razón por la cual, tal como se dispuso en el artículo 5° de la

Resolución PGN N° 82/04 resulta pertinente que la estructura definitiva de la citada fiscalía sea definida en orden a las propuestas que a las resultas de concurso eleve al Procurador General el titular de dicha área.

Frente a este estado de situación, resulta necesario solucionar organizacionalmente los cambios señalados, de modo tal de mantener un adecuado servicio y coordinar los emprendimientos de las distintas áreas de la Procuración General, no sólo desde el punto de vista interno, sino especialmente en lo que hace a su relación con los restantes operadores judiciales, y los demás órganos de gobierno involucrados en la materia.

En este sentido se advierte que dentro de la Procuración General existe una suerte de disgregación de temas en los que se superponen las funciones de las distintas dependencias, sin que exista un área que coordine interna y externamente la actividad del organismo central del Ministerio Público Fiscal.

Por ejemplo en materia de relaciones con otros organismos del Estado, una oficina actúa como enlace con la Comisión Bicameral, mientras que otra elaboraba el informe que se debe presentar ante esa comisión, y por su parte, una tercera elaboraba los proyectos de ley que deben remitirse ante dicha comisión. Sin perjuicio de advertir que lo mismo ocurre con los proyectos de instrucciones generales que son generados por las distintas áreas del organismo así como otro tipo de iniciativas, sin que previamente pasen por una oficina que con el conocimiento preciso de las disposiciones dictadas con anterioridad, controle la uniformidad de criterios y estrategia.

Por su parte, también se redistribuyeron tareas y áreas de la Procuración General en miras a mejorar el servicio que deben prestar al organismo y se elaboró un organigrama actualizado para que las distintas fiscalías puedan conocer a donde dirigir sus distintas solicitudes y conocer quién es el funcionario a cargo de cada una de ellas.

Por todo ello,

PROTOCOLIZACION
FECHA: 01/08/05

ERNESTO EMILIO IGLESIAS
PROSECRETARIO LETRADO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



Procuración General de la Nación

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer que la Fiscalía General de Superintendencia y Desarrollo Institucional pase a denominarse Secretaría General de Coordinación Institucional, que contará con las siguientes misiones y funciones:

- a) Coordinar el dictado, compilación y difusión de las distintas Instrucción Generales que imparta el Procurador General de la Nación en los términos del art. 33 de la Ley Orgánica 24.946.
- b) Coordinar y recopilar toda iniciativa legislativa o reglamentaria propiciada por los magistrados del Ministerio Público Fiscal;
- c) Organizar y coordinar las actividades de análisis y formulación de políticas y estrategias del Ministerio Público;
- d) Coordinar los procesos de gestión y negociación de cooperación externa para la ejecución de planes, programas y proyectos del Ministerio Público.
- e) Elaborar y analizar las estadísticas criminológicas para orientar la ejecución de acciones que propicien la eficiencia del ejercicio de la acción penal.
- f) Coordinar la elaboración del Informe Anual del Ministerio Público (art. 32 de la Ley Orgánica)
- g) Desarrollar actividades de enlace entre el Ministerio Público Fiscal y los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial;
- h) Coordinar la actuación de la Dirección de Investigaciones de Autor Desconocido; las áreas de Protocolización y Notificaciones; la Unidad de Apoyo y Control de Actuación

Funcional; y la Oficina de Investigación y Estadísticas político-criminales que conservaran su estructura y funciones.

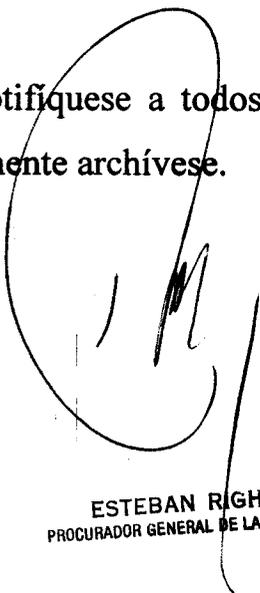
Artículo 2º: Disolver el área de Acuerdo y Cooperación Interinstitucional creada por resolución PGN N° 82/04, y diferir la reestructuración de la Fiscalía General de Política Criminal hasta tanto se resuelva el concurso pertinente.

Artículo 3º: Disponer que la Fiscalía General de Formación, Capacitación y Estudios Superiores coordine la realización de la reunión anual del Ministerio Público Fiscal (art. 33 inc. r) de la Ley Orgánica)

Artículo 4º: Designar a cargo de la dependencia mencionada en el artículo primero de la presente al Sr. Secretario de esta Procuración General, Dr. Adrián Marchisio.

Artículo 5º: Tener por parcialmente derogada la Resolución PGN 88/99 y sus modificatorias en todo aquello que se oponga con las disposiciones de la presente;

Artículo 6º: Regístrese, notifíquese a todos los magistrados del Ministerio Público Fiscal, y oportunamente archívese.



ESTEBAN RIGHI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION